

EXPEDIENTE N° 3674/D.D./11
SANCIONADA: 01/12/11
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°: 1.443/HCD/11

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) SANCIÓNENSE con fuerza de Ordenanza, el **PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE PARA EL AÑO 2012**, de acuerdo a los cuadros que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º) RECURSOS: Estímese en la suma de pesos **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 99.635.000,00)**, el cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones Totales incluidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

| | |
|--------------------------|-------------------------|
| RECURSOS CORRIENTES | \$ 89.735.000,00 |
| RECURSOS NO CORRIENTES | \$ 5.000.000,00 |
| RECURSOS NO MUNICIPALES | \$ 4.900.000,00 |
| Total de RECURSOS | \$ 99.635.000,00 |

ARTICULO 3º) EROGACIONES: Fíjese en la suma de pesos, **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 99.635.000,00)**, las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2012, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

| | |
|------------------------------|-------------------------|
| DEPARTAMENTO EJECUTIVO | \$ 91.313.400,00 |
| HONORABLE CONCEJO ELIBERANTE | \$ 3.421.600,00 |
| EGRESOS NO MUNICIPALES | \$ 4.900.000,00 |
| Total de EROGACIONES | \$ 99.635.000,00 |

ARTICULO 4º) AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar compensaciones de crédito entre partidas, siempre que ello no implique modificaciones de los créditos asignados para el total de Erogaciones, como así mismo a disponer las compensaciones presupuestarias correspondientes entre el Presupuesto periodo 2011 y 2012.

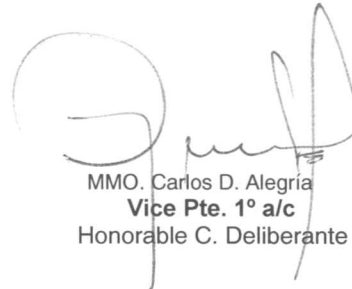
ARTICULO 5º) FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar a la Ejecución Anual del Presupuesto que se aprueba, los Créditos y Erogaciones resultantes de Convenios u otras modalidades que comprometan a la Municipalidad en su carácter de administrador de fondos emergentes de dichos actos .

ARTICULO 6º) REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.-

ARTICULO 7º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable C. Deliberante




MMO. Carlos D. Alegria
Vice Pte. 1º a/c
Honorable C. Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 1.443/11. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**